

**ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA 33 C/ NOCEDILLO S/N Y C/MONTESORIA 14. LOGROÑO**

PROMOTORES:
Centro Socio Sanitario Logroño, S.L.U.
A.R.I. 16, S.L.

ARQUITECTO:
PILAR ESCOS QUILEZ. COAR 454
escospilar@gmail.com

INDICE

- 1- ANTECEDENTES
- 2- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA
- 3- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 4- CONCLUSIÓN

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27 MAR 2019.....
Logroño,.....
El Secretario General,

(Signature)

DILIGENCIA:
Para hacer constar que este documento fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 JUL 2019
Logroño,.....
El Secretario General.

(Signature)

(Faint stamp and text at the bottom left of the page)

1.- ANTECEDENTES.

El presente documento desarrolla un Estudio de Detalle para dos parcelas urbanas, una construida y la otra, un solar. La parcela construida es una parcela dotacional pública municipal que forma parte del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Logroño con uso sanitario asistencial y cuya sociedad concesionaria es Centro Socio Sanitario Logroño, S.L.U.

Se aporta Escritura donde se encuentra recogida la siguiente documentación:

- El concurso se aprobó por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 6 de febrero de 2003, y se publicó en el BOR nº 18 de 11 de febrero de 2003.
- La adjudicación a favor de Centro Socio Sanitario Logroño se acordó en Pleno del Ayuntamiento de Logroño de 3 de abril de 2003.
- La escritura de adjudicación se otorgó ante notario el 26 de junio de 2003.
- La concesión se inscribió en el Registro de la Propiedad el 12 de junio de 2008.

Todo lo anterior está documentado en la escritura que adjunto

Los promotores de la propuesta son:

Centro Socio Sanitario Logroño, S.L.U.

Domicilio social: C/ Montesoria, 14 de Logroño.

NIF B-26347344

A.R.I. 16, S.L.

Domicilio social: Avda. de La Rioja, 16 – 1º de Logroño.

NIF B-26195008

y el técnico redactor del Estudio de Detalle es PILAR ESCOS QUILEZ, arquitecto colegiado en el Colegio de Arquitectos de La Rioja con el nº 454.

El estudio de detalle pretende modificar las características de alineaciones internas de la edificación, modificando los retranqueos laterales y eliminando el retranqueo del lindero sur de la parcela.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....
Logroño, 27 MAR 2019
El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....
Logroño, 31 JUL 2019
El Secretario General.

2.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

El estudio de detalle se regula en la Ley 5/2006, 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su Sección de Planeamiento de Desarrollo:

Artículo 80. Estudios de detalle.

"1.- Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General Municipal para el suelo urbano y en los planes parciales y especiales.

2.- Su contenido tendrá por finalidad:

- a) Prever, **modificar o reajustar los rasantes o las alineaciones que tengan carácter interior siempre que no afecten a sistemas generales.**
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.
- c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los estudios de detalle no podrán:

- a) Alterar el destino del suelo.
- b) Modificar o reajustar las alineaciones exteriores.
- c) Incrementar la edificabilidad y altura máxima que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito.
- d) Incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.
- e) Ocasionar perjuicio o alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes."

Por tanto, para la pretensión de alterar los actuales retranqueos o alineaciones interiores de una parcela, es necesario presentar a tramitación el presente estudio de detalle.

La conveniencia de esta actuación radica en que se pretende utilizar la parcela de la calle Nosedillo s/n para ampliar la actividad ya existente en la parcela Montesoria 14, destinada a una Residencia de la Tercera Edad.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27.....MAR.....2019.....
Logroño,.....
El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....31.....JUL.....2019.....
Logroño,.....
El Secretario General,

3.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

3.1. - Descripción de las parcelas:

PARCELA 1.- Parcela 33. Nocedillo s/n

Parcela en Logroño, calle Nocedillo s/n, por donde tiene su acceso, de forma prácticamente rectangular y una superficie de 900 m², que linda: Norte, en línea recta de 35,90 ml con vial; Sur, en línea recta de 35,90 ml con parcela Montesoría 14; Este, en línea recta de 25,98 ml con finca de parcela de Comunidad de Propietarios Residencial Unifamiliar con RC 4894706WM4949S; y Oeste, en línea recta de 25,13 ml con Sector Ramblasque, Referencia catastral 4894019WM4949N.

Su destino es residencial no vivienda. Su edificabilidad permitida es St= 2286 M², de los cuales St= 1820 M² son residencial otros usos, no vivienda y St= 426 M² son de uso comercial. Con altura permitida de 13,00 m.

Actualmente se exigen los siguientes retranqueos para las edificaciones en el interior de la parcela:

- Norte (lindero vial): 3,00 metros
- Oeste (lindero lateral): 3,00 metros en el lindero Sector Ramblasque.
- Este (lindero lateral): 3,00 metros, vial de servicio
- Sur (lindero posterior): 3,00 metros

PARCELA 2.- Montesoría 14

Parcela en Logroño, calle Montesoría 14, por donde tiene su acceso, de forma prácticamente rectangular y una superficie de 3800 m², que linda: Norte, en línea recta de 35,90 ml con Nocedillo s/n; Sur, en línea mixta curva y recta irregular 35,90 ml en perpendicular y 38,33 ml en desarrollo; Este, en línea recta de 99,55 ml con finca de parcela de Comunidad de Propietarios Residencial Unifamiliar con RC 4894706WM4949S; y Oeste, en línea recta de 105,19 ml con Sector Ramblasque, Referencia catastral 4894019WM4949N0001IX.

Su destino es SANITARIO ASISTENCIAL PUBLICO. Su edificabilidad permitida es I = 1 M²T/M²S. Altura permitida 7,00 m.


Actualmente se exigen los siguientes retranqueos para las edificaciones en el interior de la parcela:

- Norte (lindero POSTERIOR): 3,00 metros
- Oeste (lindero lateral): SIN RETRANQUEO
- Este (lindero lateral): 3,00 metros, vial de servicio
- Sur (lindero posterior): SIN RETRANQUEO

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 MAR. 2019 en Logroño, 
El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 JUL 2019 en Logroño, 
El Secretario General.

3.2.- Justificación técnica de la propuesta:

Como se ha indicado, el art. 80.2 de la LOTUR, especifica que los estudios de detalle tendrán como finalidad, entre otras, la modificación o reajuste de las rasantes o alineaciones interiores, siempre que no afecten a sistemas generales, así como ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento o regular las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

En este caso se pretende modificar las alineaciones interiores por lo que se propone una modificación de los retranqueos mínimos obligatorios.

PARCELA 1 .- Parcela 33.Nocedillo s/n RC4894708WM4949S001PU

La justificación del Estudio de detalle sería ya suficiente con el aumento del retranqueo del lindero este, Parcela residencial unifamiliar con RC 4894706WM4949S, que incrementa en un metro la distancia a las viviendas unifamiliares y a la parcela dotacional, y permite el acceso a todo el perímetro de la fachada por parte de los Servicios de Extinción de Incendios.

En esta modificación se aumenta el retranqueo en el lindero Este de 3 m a 4 m en la parcela. Esto significa que en el lindero Este los retranqueos acumulados mantienen una distancia mínima entre las edificaciones de 7 m, cuando la anterior distancia mínima era de 6 m debido a que la parcela colindante tiene un retranqueo obligatorio de 3m.

El retranqueo en el lindero Oeste pasa de 3 a 2 m en la parcela. La suma de los retranqueos entre las edificaciones es de 7 m, cuando la anterior era de 8 m. Con la apreciación que al no ser las edificaciones paralelas, esta es la distancia en un solo punto, aumentando gradualmente.

Se suprime el retranqueo sur, y se mantiene el norte del acceso. El norte es continuidad del retranqueo de 3 m que tienen las parcelas de C/ Nocedillo en el entorno.

El retranqueo sur se suprime para permitir la prolongación de la actividad existente, o cualquier otra compatible con los usos admitidos, según tabla adjunta.

El carácter de Residencial no vivienda de la parcela 1 permite desarrollar actividades como la de Residencia de Ancianos en ambas parcelas, se adjunta tabla de compatibilidad e incompatibilidad de usos de la que se excluyen los usos de residencial aislada o colectiva.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27.....MAR.....2019.....
Logroño,.....
El Secretario General.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....31.....JUL.....2019.....
Logroño,.....
El Secretario General.

	1. RESIDENCIAL						2. INDUSTRIAL (art. 2.2.15)				3. AUTOMÓVILES (art. 2.2.21)				
							A. TALLERES INDEP.								
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2	3	4	
RESIDENCIAL RESID. ABIERTA	○	○	○	○	○	AD/ EG 17	A	○	ACD	●	●	○	●	AD	A
COMERCIAL	6	●	●	●	●	●	5	5	●	●	5	5	AD 5	A 5	

	A. COMERCIO DETALLISTA TRADICIONAL			B. AUTOSERVICIO					C. ESTABLEC. POR SECCIONES			D. CASH & CARRY		F. CONJUNTOS COMERCIALES					
	1	2	3	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	E	1	2	3	4	5
RESIDENCIAL RESID. ABIERTA	AD/ E 15	AD/ E 15	AD	AD	AD 12	AD 12	●	●	AD 12	A 12	●	AD 12	●	●	AD 12	AD 12	A 12	A 12	A 12
COMERCIAL	○	○	○	○	12	12	●	●	12	12	12	12	12	●	12	12	A 12	A 12	A 12

	5 OFICINAS (art.2.2.30)		6 ENSEÑANZA (art.2.2.32)			7 SANIDAD (art.2.2.34)					8. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ... (art.2.2.36)					9 RELIGIOSO (art.2.2.3)					
	A	B	A	B	C	A	B	C	D	E	A. Espect. Públicos	B. Espect. y actividades deportivas	E. Otras actividades recreativas		1	2,3,4	A	B	C		
RESIDENCIAL RESID. ABIERTA	ADE FH	ADE GH	AD, E3, 4	AD	ADE HF	ADE FH	A	A 16	AD	●	AD 1	5	AD	●	AD 1	AD 1	●	AD 1	AD	ADEF / CG 5	ADE/ G 11
COMERCIAL	11	11	AD, E3, 4	●	●	●	●	●	●	●	○	5	5	●	5	5	9	5	●	●	●

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 MAR 2019 Logroño, El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 JUN 2019 Logroño, El Secretario General.

- A) En edificio exento
- B) Con acceso directo desde la vía pública
- C) En ordenación abierta
- D) En manzana cerrada de suelo urbano original (Plan General de Ordenación Urbana de 1985)
- E) En manzana cerrada de zonas ejecutadas por planeamiento parcial o especial

Leyenda de la tabla de usos coexistentes con el de referencia (Anexa al art.2.2.43. Usos considerados conforme al art. 2.2.3)

○ PERMITIDO

● PROHIBIDO

AC SIMULTÁNEO

A/C ALTERNATIVO

- A.- En cuerpo constructivo independiente
 - B.- En sótanos
 - C.- En semisótanos
 - D.- En planta baja o entresuelo
 - E.- En entreplanta
 - F.- En planta primera de piso
 - G.- En planta de piso
 - H.- En edificio mixto, no vivienda
1. En las condiciones específicas establecidas en arts. 2.2.37 y 2.2.38
 2. En las condiciones específicas establecidas en el artículo 2.2.43
 3. Hasta un máximo de 50 plazas simultáneamente
 4. Siempre que tenga acceso directo a un espacio libre de patio de manzana o en el que pueda inscribirse un círculo de 16m de diámetro
 5. Solo como uso complementario del principal
 6. Solo vivienda de guarda anexo a uso principal permitido
 7. Solo casa parroquial, con un máximo de cuatro viviendas
 8. Solo para servicio propio
 9. En función del uso específico
 10. De carácter público
 11. No dominante, como parte de un complejo
 12. Con las condiciones especiales del art.2.2.27 que le sean de aplicación
 13. En parcela específicamente calificada
 14. Vinculado a uso dotacional; talleres ocupacionales, formación laboral, etc.
-
15. La entreplanta debe tener su entrada a través de una planta baja, con la que estará obligatoriamente unida. La superficie útil de la actividad no deberá ser mayor en la entreplanta que en la planta baja.
 16. En edificio aislado, a 15 m mínimo de parcelas con calificación "residencial", "residencial abierta" o "residencial aislada"
 17. Hasta 10 camas máximo
 18. En función de su normativa específica

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....
 Logroño, 27 MAR 2019
 El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....

Logroño, 31 JUL 2019
 El Secretario General,

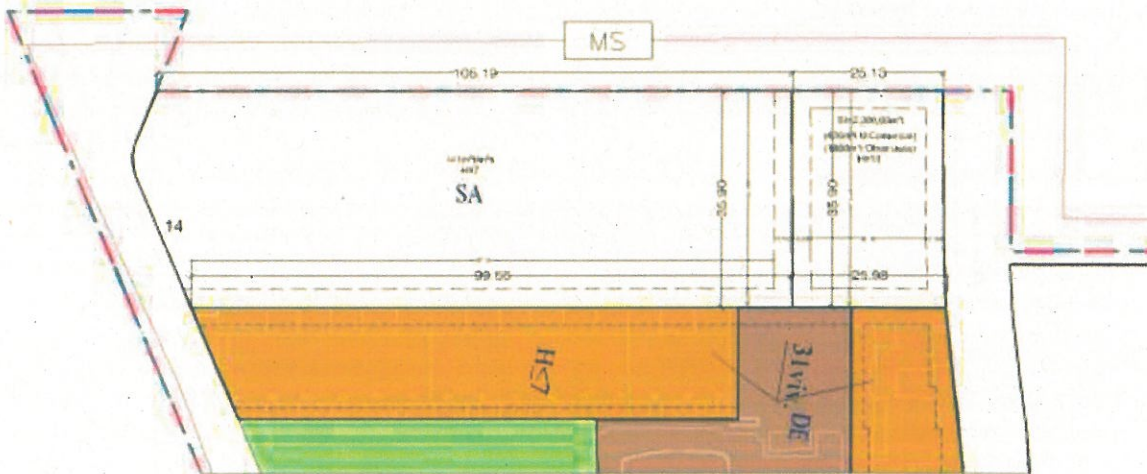
PARCELA 2 .- Montesoria 14 RC4894708WM4949S001PU

El edificio construido tiene un mayor retranqueo a los laterales que el mínimo permitido en el PGOU de Logroño.

En esta modificación se mejora el retranqueo en el lindero Este de 3 a 4 m en la parcela. Esto significa que los retranqueos acumulados mantienen una distancia mínima entre las edificaciones de 7 m, cuando la anterior era de 6 m.

La justificación del Estudio de detalle sería ya suficiente con el aumento del retranqueo del lindero este, Nocedillo s/n, que incrementa en un metro la distancia a las viviendas unifamiliares y a la parcela dotacional colindantes en la zona construida y permite el acceso a todo el perímetro de la fachada por parte de los Servicios de Extinción de Incendios.

3.3.-RETRANQUEOS SEGÚN LA NORMATIVA ACTUAL Y PROPUESTA POR PARCELAS.-



ESTADO ACTUAL

PARCELA 1		SUP	EDIF	USO	RETRANQUEOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS				
					NORTE	VIAL	SUR FONDO	ESTE VIVIENDAS	OESTE RAMB.
					ACTUAL	900	2286	*	3.00
PROPUESTA	900	2286	*	0.00	0.00	4.00	2.00		

* ST = 2286 M2T, 426 M2 T USO COMERCIAL; 1860 M2T OTROS USOS

La altura máxima permitida es de 13.00 m.

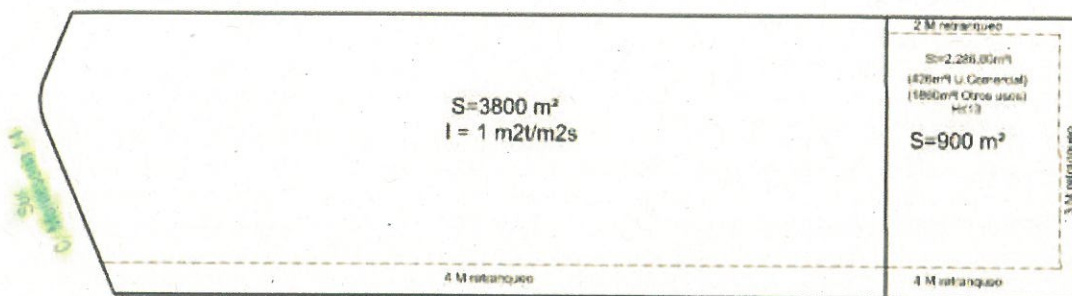
PARCELA 2		SUP.	St	USO	RETRANQUEOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS			
					NORTE FONDO	SUR VIAL	ESTE VIVIENDAS	OESTE SUELO
					ACTUAL	3800	1 m2t/m2s	SA
PROPUESTA	3800	1 m2t/m2s	SA	0.00	0.00	4.00	0.00	

La altura máxima permitida es de 7.00 m.

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 MAR. 2019 en Logroño,
 El Secretario General,

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 JUL. 2019 en Logroño,
 El Secretario General,

En el caso del retranqueo Este se aumenta el retranqueo de 3m a 4m en ambas parcelas.
 En el caso del retranqueo Oeste el retranqueo de 3m pasa a 2m en parcela 1, Nosedillo s/n
 Se suprime el retranqueo entre parcelas y se mantiene en Norte de C/Nosedillo s/n.



Con todo ello se cumple lo reseñado en el Art. 80.3 de la LOTUR, que señala que los Estudios de Detalle no podrán:

- **Alterar el destino del suelo;** dado que se mantiene el uso en ambas parcelas
- **Modificar o reajustar las alineaciones exteriores;** dado que únicamente se ajustan las interiores.
- **Incrementar la edificabilidad y altura máxima que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito;** que no se ven alteradas.
- **Incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.**
- **Ocasionar perjuicio o alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.**

3.5.- PROPIETARIOS COLINDANTES AFECTADOS.-

1.-Además de los promotores de este Estudio de Detalle, el único propietario de los terrenos y parcelas colindantes que puede verse afectado por las modificaciones propuestas es el propio Ayuntamiento de Logroño, como propietario de la PARCELA 1, que se encuentra en régimen de concesión a favor de Centro Socio Sanitario Logroño, S.L.U.

2.-La parcela colindante con el lindero oeste, sector Ramblasque, tiene la Referencia catastral 4894019WM4949N0001IX,

Su único propietario es:

RIOFISA, S.A.U.
 NIF A-48070635

CL TRAVESSERA DE GRACIA NUM:17-21 P.4 PTA.2 (BARCELONA).

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....**27 MAR. 2019**.....
 Logroño,.....
 El Secretario General,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....**31 JUL. 2019**.....
 Logroño,.....
 El Secretario General,

3.- La Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Ramblasque.

PRESIDENTE: Francisco Sáenz López de la Concepción

SECRETARIO: Ricardo Díez de Corral

NIF V-26322628

AVDA DE LA RIOJA 16 1º-26001 LOGROÑO LA RIOJA

Tífn- 941 222605

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27 MAR. 2019.....
Logroño,.....
El Secretario General,




DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....

Logroño, 31 JUL. 2019

El Secretario General,



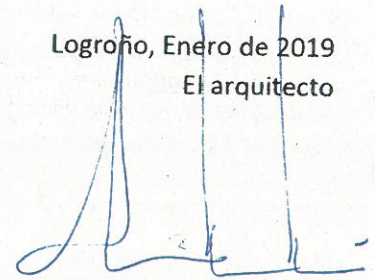
4.- CONCLUSIÓN.

Los parámetros urbanísticos, que han sido ya debidamente justificados, serán los siguientes:

CONJUNTO		SUP	EDIF	USO	RETRANQUEOS MINIMOS OBLIGATORIOS			
					NORTE	SUR	ESTE VIVIENDAS	OESTE SUELO
					PARCELA 1	900	2286	*
PARCELA 2	3800	1m2t/m2s	SA	0.00	0.00	4.00	0.00	

* ST = 2286 M2T, 426 M2 T USO COMERCIAL; 1860M2T OTROS USOS

Logroño, Enero de 2019
El arquitecto



Fdo. Pilar Escós Quílez

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....

Logroño, 27 MAR 2019

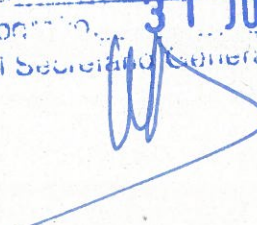
El Secretario General



DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....

Logroño, 31 JUL 2019
El Secretario General



ANEXO DOCUMENTAL:

PLANO DE SITUACIÓN E 1:2000

PLANO DE PLANEAMIENTO ESTADO ACTUAL E 1:1000

PLANO DE PLANEAMIENTO ESTADO FINAL E 1:1000

DILIGENCIA:

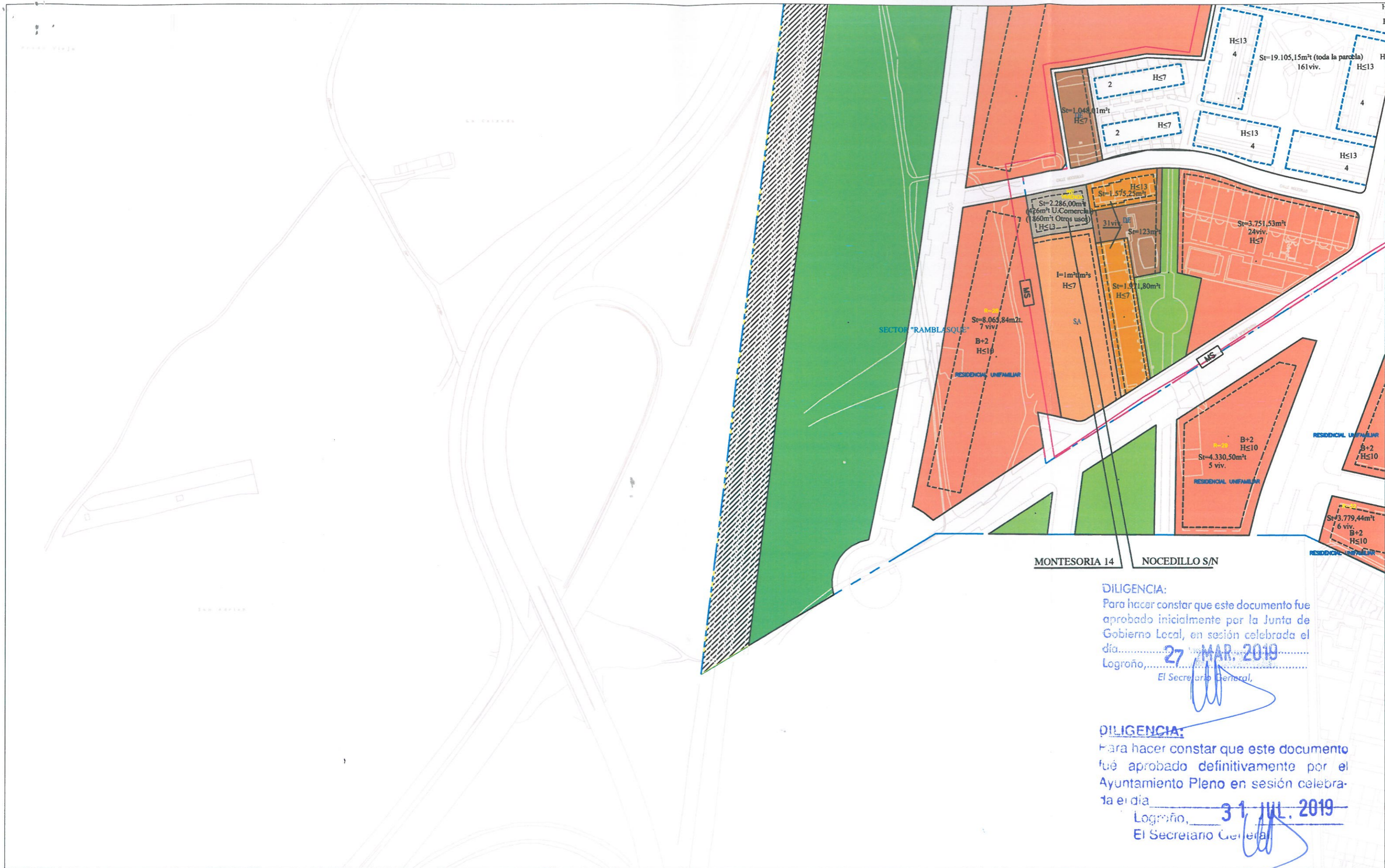
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27 MAR. 2019.....
Logroño,.....
El Secretario General.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ~~fué~~ aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día.....

Logroño, 31 JUL. 2019

El Secretario General.



USOS PRIVADOS		USOS PUBLICOS	
Vivienda	Dotacional	Aparcamiento	Dotacional
Residencial abierta	Polideportivo	P En superficie	Polideportivo
Residencial asociada	C Cultural	P Bajo cubierta	C Cultural
Residencial cerrada	E Escolar	Espejos libres	DE Deportivo
Asociados a Vivienda	SA Seguridad vial	Parques	SA Seguridad vial
Zona libre privada	DE Deportivo	Zonas de recreo y espacios	SA Seguridad vial
Complementario de la vivienda	SA Seguridad vial	Vías o espacios libre público	SA Seguridad vial
Industria y Otros	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial
Industria	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial
Almacén	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial
Industria especializada	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial
Industria-parques	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial
Industria mixta	SA Seguridad vial		SA Seguridad vial

ALINEACIONES Y VOLUMENES	
Límites	Volumen y Alturas
Alineación	B Planta baja At Alto
Delineación de altura	(B) Planta baja H≤ Altura máxima de cubierta
Delineación de parcela o efectos de edificabilidad	E Entrepiso St = Superficie cubierta edificable en ent.
Ocupación	(E) Entrepiso H≤ Superficie cubierta edificable en m ² V/m ²
Vuelo aéreo	SS Semirótulo S6 viv. Numero máximo de viviendas
Interrupción aéreo obligatoria	
Superficie obligatoria	
Paseo obligatorio	

ORDENANZAS Y GESTIÓN	
Límites	Ordenanzas Especiales
Suelo urbano	Ámbito de aplicación
Suelo rural	
Unidad de ejecución	
Acciones Específicas	
Plan especial de actuación	
A.I. Actuaciones Individuales	
Dotaciones Públicas	
Símbolos generales	
	Ordenanzas de Edificios de Interés
	Edificios Situada en Avda o Tramos de Interés
	Edificios de Interés
	Solo o cubilo en el interior
	Edificio sin altura especial, situado en el casco urbano
	Edificios de nueva construcción
	Construcción de nueva construcción

ESTUDIO DE DETALLE. C/ MONTESORIA 14- C/ NOCEDILLO 33

PLANODEPLANEAMIENTOESTADOACTUAL

Escala: 12.000 Fecha: Enero2019 CoordenadasUTMETRS89

ARQUITECTO: P. ESCOSQUILIZ

PROMOTORES: Centro Socio Sanitario Logroño, S.L.U. A.R.I. 16, S.L.U.

02

